LEGAJO 189-34
1

173

Nº 334.

181-34

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. José de Valencia Barragan natural de Bertanga, provincia de Badajoz de edad de diez y nueve años a V.S. con todo respeto expone. Que habiendo cursado y probado las asignaturas correspondientes al grado de Bachiller en Artes y deseando ser matriculado en la Facultad de Derecho.

Suplica por tanto a V.S. se sirva inscribirlo en la matrícula de las asignaturas de primero y segundo año de dicha facultad, cuya gracia no dudo alcanzar de la notoria bondad de V.S. cuya vida gue. Dios ms. aos. Sevilla 14 de Noviembre de 1868.

José Valencia Barragan

20. Cs DE Pe AÑO 1868 SELLO 9º

D. Antonio Chaves, cura coadjutor de la unica Iglesia parroquial de Santa María de Gracia de esta villa = Ds = por ausencia del señor cura parroco

Certifico: Que en un libro de bautismos que dió principio el dia dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, y finió el treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno ala buelta del folio cincuenta y cinco se halla una partida que copiada es como sigue

Partida = En la villa de Berlanga, provincia de Badajoz yo D. Manuel Chaves, teniente de cura de la parroquial de ella, baptiré solemnemente un niño que nació dia diez y siete á la una de la noche, hijo de Juan de Valencia Espino y de Joaquina Barragan Nieto paterno de Juan Pedro de Valencia Antonia Espino, materno de Lorenzo Barragan y Valencia, y de María Barragan y Duran, todos de esta villa, labradores, y le pusse José Antonio. padrinos José Francisco Barragan y Francisca Ba-

magan, á los que advirtió el parentesco; Siendo testigos José Trujillo, Isac Trujillo, y José Trujillo, vecinos, y lo firmé á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve = Manuel Chacon ——

La partida que antecede está conforme con su original libro y folio ya citados á que me remito, el libro donde se halla la partida está marcado con el numero veinte y tres; Y para que obre los efectos consiguientes, sello con el de la parroquia y firmo la presente en Berlanga á veinte y dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho ——

CURATO DE BERLANGA

Antonio Chavero

Legalizacion Los infrascritos, Notarios de esta Vecindad, é individuos del Colegio de Caceres, damos fé: Que Don Antonio Chavero, por quien está autorizado el anterior documento, usa firma y rubrica iguales á las contenidas en el mismo, y son al parecer de su propio puño, hallándose actu

almente en el ejercicio de su curato, como Coadjutor, sin que nos conste cosa en contrario. Para los efectos del Artículo treinta de la ley del Notariado, signamos y firmamos la presente, que queda anotada en nuestro respectivo libro corriente de Actas. Berlanga veinte y dos Setiembre de mil ocho cientos sesenta y ocho.

José Navarro y Delia

20 Cts. DE Ep. AÑO 1863 SELLO 9º

Leb

N 334

D.n Gaspar Walias Capel, Secretario del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital &c.

Certifico: Que en el expediente personal de Don José Valencia Barragan, natural de Venlanga, provincia de Badajoz, aparece lo siguiente: En mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho, á virtud de la Real orden de diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, incorporó, probadas en el Seminario de esta Capital, las asignaturas siguientes: Primer año de latin y castellano con la nota de Sobresaliente. Segundo de latin, con la de Notable. Doctrina é Historia sagrada con la de Bueno. Geografia é Historia universal la de Medianamente. Psicologia, Logica, Fisica y Química, Etica y fundamentos de religion, é Historia de España, con las notas en todas de Bueno; y Aritmética y Algebra y principios de Geometria con las de Notablemente aprovechado. En primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho, ha incorporado previa certificacion expedida por la Universidad de Granada, las asignaturas de Nociones de Historia natural y perfeccion del latin y principios generales de Literatura es-

tudiadas en el seminario de Almería, en el
curso de mil ochocientos sesenta y siete a
sesenta y ocho, y ha obtenido las califica
ciones de Bueno en la primera, y Notable
en la segunda. Es

En siete de Setiembre de mil ochocientos se
senta y ocho, ha practicado los ejercicios
del grado de Bachiller en Artes y ha obten
ido la calificacion de Notablemente aprovecha
do en ambos; é hizo el deposito para la espe
dicion del titulo correspondiente.

Asi resulta de los asientos de la Secretaria de
mi cargo. Y para el interesado pongo el pre
sente sellada con el del establecimiento
y firmado por el Sr. Director en Almería
a siete de Setiembre de mil ochocientos
sesenta y ocho =

Gaspar Molina
Copia

V.º B.º
El Director
Esteban Llorente

Datos con papel sello cua
mil.s L. ocho

Sentada al n.º 417

Curso de 1868 a 69

1er plazo de matrícula

1.º y 2.º de Derecho Romano

1.º de Economía

Derecho político y Administrativo

N. 9,106.

Curso de 1868 a 1869

1.er plazo de matrícula

1.º y 2.º de Derecho Romano

1.º de Economía

Derecho político administrativo

N. 19,292.

Curso de 1868 a 1869

2.º plazo de matrícula

1.º y 2.º de Dcho Romano

1.º de Economía Política

Dcho Político administrativo

De D. Vte. Valencia

N. 10,772.

Curso de 1868 á 1869

2.º plazo de matrícula

1.º y 2.º de Dcho Romano

1.º de Economía Política

Dcho Político administrativo

De D. Fr. Valencia

N. 9,097.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1868 Á 1869.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Dro Romano

1er Curso

ficaciones que han de usarse en los exá-
DE JUNIO, segun el art.º 3.º de la ór-
5 de Mayo de 1869.

OBADO.
ENSO.

los exámenes DE SETIEMBRE se usa-
mismas calificaciones que en los DE
O, con la diferencia de que al alumno que
re aprobado, en vez de la de SUSPEN-
le pondrá la de REPROBADO.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado y en calidad de tales firman este acta, han examinado de la asignatura arriba mencionada á D.* José Valencia y Barragan *y califican este ejercicio de* Suficiente.

Sevilla 25 *de* Sept.e *de* 1869.

D. José de la Álava D. F.co de B. Palomo

D. Fernando Colon

11

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

CURSO DE 1869 Á 1870

NÚM. DE LA PETICION

cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido 3 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen las tres asignaturas siguientes:

1.º De Dcho Romano Suspenso una vez.
2. De Dcho Romano
Dcho Político
} curso de 1868 á 69

Sevilla 31 de Mayo de 1870

FIRMA DEL ALUMNO.

José Valencia Barragan

ERVACIONES.—El número de las asig-
turas ha de ponerse necesariamente
r letra. Firmará el alumno con su
mbre y los dos apellidos. Este acto
personal, y se prohibe que firme uno
r otro, aunque el interesado haya dado
cargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVESIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p*
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad
derechos de matrícula correspondientes á las tres
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 *de* Mayo *de 187*0.

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1869 Á 1870

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Derecho romano 1er curso

lificaciones que han de usarse en todos los
ies, segun el art. 5.º del decreto de 6 de
de 1870.

OBADO.
ENSO.

ando el alumno fuese calificado de SUS-
O, se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Valencia Barragan *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 2 *de* Junio *de* 1870

D. José de Ruesta — Fr. Fco de B. Salotrio

Dr. José M. Esteban

SIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1869 Á 1870

ASIGNATURA DE Derecho romano

2º curso

caciones que han de usarse en todos los
, segun el art. 5.º del decreto de 6 de
1870.

ADO.
NSO.

ido el alumno fuese calificado de **SUS-**
se expresará si es por primera ó se-
ez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Valencia Barragan *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 10 *de* Junio *de* 1870

D. José M.ª de Mora — D. Fr.co de B. Palomo

D. José M.ª Esteban

2 ESCUDOS. 5 PESETAS

Primer plazo de matrícula
de D. Jose Antonio Barnagan
Dcho Civil
Dcho Canonico
Ampliacion de dcho civil
Dcho Mercantil
Curso de 1870 a 71

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE G.

Núm. 076.485

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Primer Ejercicio de Matrícula
de D. José Valenzuela Barranco
Derecho Civil
Derecho Canónico
Ampliación de Derecho civil
Derecho Mercantil

Curso de 1890 á '91.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 078.093

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Primer Plazo de matrícula
Dcho. Canonico
Dcho. Civil
Ampliación de id.
Dcho. Mercantil y Penal
D. José Valencia Barragán
Curso de 1870 a 71.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 078.092

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

Primer plano de una escala
de D. José Valencia Barranquero
Dcho Civil
Dcho Comercio
Ampliación de Dcho civil
Dcho Mercantil y Penal

Curso de 1870 a 71.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

SÉRIE H.

Núm. 047.666

5 ESCUDOS.

12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

Primer plazo de matrícula
de D. Jose Valencia Barragan
Dcho Civil
Dcho. Canonico
Amplificación de dcho civil
Dcho Mercantil y Penal

Curso de 1870 a 71.

Parte inferior que se ha de unir al expediente

SÉRIE H.

Núm. 047.667

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

ultad de Derecho
cion de Derecho Civil

CURSO DE 1870 Á 1871

D. José Valencia Barragan
natural de Berlanga
provincia de Badajoz
de veinte y un años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive Calle Azafaifo núm. tres, y su fiador D. José Fran.co Delgado en la Calle las Navas núm. Cuatro

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Civil
Dcho. Canónico
Ampliacion de Dcho Civil
Dcho Mercantil y Penal

Sevilla 30 de Septiembre de 1870

Firma del fiador.

José Fr.co Delgado

Firma del alumno.

José Valencia

10 escudos. 25 pesetas.

AL ESTADO PESETAS

Segunda pieza de matrícula de D. José Valeriano Barriga y

Dicho: Civil

Dicho: Canónico

Y Ampliación de dicho Civil

y otro eclesiástico

Cuenca de 1870 a 71

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie CG.

NUM. 020.402

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Serie F.

Núm. 079.928

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

Segunda plaza de matrícula
de D. Fr. Valencia Barragan

Detto Cadet
Detto. Comunero
Ampliación de Detto Cadet
Detto. Alferecía

Cuota de 15 pesetas

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 079.927

Un escudo. 2 pesetas 50 cénts.

Vigésima plaza de subasta de D. Ventura Murugarren.

Dicta Cuart
Dicta Cuarenta
Ampliación á Dicta Cuart
Dicta Alvarado

Cuenta de Papel

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 079.950

24

Un escudo. *2 pesetas 50 cénts.*

Vegan [illegible] de [illegible]
de D. [illegible] Zaragoza
Dicto Civil
Dicto Criminal
Inspección de Dicto Civil
Dicto [illegible]
Cuenta de 1870 á 71

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

Série F.

Núm. 079.929

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho: seccion de Derecho Civil y Canónico.

CURSO DE 1870 Á 1871

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las cuatro *asignaturas siguientes:*

Derecho civil

Derecho canónico

Derecho mercantil

Ampliacion del Dro. civil

Sevilla 31 *de* Mayo *de* 1871

FIRMA DEL ALUMNO.

José Valenci Barragan

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial* que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las p
letas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonad
derechos de matrícula correspondientes á las Cuatro
asignaturas que ha señalado.

Sevilla 21 de Mayo de 187

SIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1870 Á 1871.

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Historia y Elementos de Derecho civil comun y foral de España

caciones que han de usarse en todos los , segun el art. 5.° del decreto de 6 de 1870.

ADO.

NSO.

do el alumno fuese calificado de **SUS-**, se expresará si es por primera ó se-vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Valencia y Barragan *y califican su ejercicio de* aprobado —

Sevilla 9 *de* Junio — *de* 1871.

Dr. Manl. Lavaña

Dr. José M. Millet

Dr. Franco. José Nome

RSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

ECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1870 Á 1871

ASIGNATURA DE Dro canonico

ficaciones que han de usarse en todos los
es, segun el art. 5.º del decreto de 6 de
e 1870.

BADO.
ENSO.

ndo el alumno fuese calificado de SUS-
O, se expresará si es por primera ó se-
vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. José Valencia y Marragan *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 21 *de* Junio *de* 1871

D. Anzer Pent.
Laborda

D. J.Co Arbolea

D. José Joaq. Camino

ERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE DERECHO.

SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

CURSO DE 1870 Á 1871

ASIGNATURA DE Elementos de Derecho mercantil y penal

ificaciones que han de usarse en todos los nes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de de 1870.

OBADO.
ENSO.

ando el alumno fuese calificado de **SUS-**
O, se expresará si es por primera ó se-
a vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los individuos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Valencia Barragan *y califican su ejercicio de* suspenso p. 1.ª vez.

Sevilla 27 *de* Junio *de* 1871

Dr. Manl. Lavaña

Dr. José M. Millet

D. Fran.co Fnd.z Alvino

Pgs. 27 cu

Nº 2459967

Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sevilla 30 de Mayo de 1872.
Entrásele
[illegible]

D. José Valencia Barragan, natural de Berlanga, provincia de Badajoz á V. S. con el debido respeto expone: Que desea examinarse y matricularse como alumno libre en la asignatura de Disciplina ecta. Gracia que no dudo obtener de la rectitud de V. S. Ilma. Cuya vida guie Dios ms. años. Sevilla 29 de Mayo año del sello.

José Valencia Barragan

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Dcho.

Seccion de CURSO DE 1871 Á 1872

D. José Valencia Barragan
natural de Villanueva
provincia de Badajoz
de 22 años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive C.e Daivíz núm. 1º, y su fiador D. Teodosio Fernandez en la Calle Genova núm. 16

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Disciplina Eclesiástica

Sevilla 29 de Mayo de 1872

Firma del fiador.

Teodosio Fernandez

Firma del alumno.

José Valencia Barragan

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla *de* *de 187*

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las cuatro asignaturas siguientes:

Dro Mercantil y Penal.
Ampliacion de Dro Civil
Disciplina Eclesiástica
Dro Político y Administrativo

Sevilla 28 de Mayo de 1872

FIRMA DEL ALUMNO,

José Valencia

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 28 *de* Mayo *de* 1872

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho

Asignatura de Disciplinas.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* José Valencia Barragan

drá el nombre
apellidos del

y califican su ejercicio de APROBADO.

Sevilla 5 *de* Junio — *de* 1872

Dr. Ramon de Deas

D. Andres Lud.º Salondez

Dr. Pedro Lopez Cantos

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Derecho

Asignatura de Elementos de Derecho mercantil y penal

OBSERVADAS todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. José Valencia Barragan

ondrá el nombre dos apellidos del

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 18 de Junio de 1872

D. Manuel Belanga

Unido

D. Manuel Lavaña

D. José M. Millet

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Secretaría de Hacienda
Asignatura de Elementos de Derecho mer-
cantil y Marítimo.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, habiendo examinado á D. Jose Fernandez Blanco

y calificado su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 15 de Junio de 1872

Fernandez Blanco

M. Fernandez Muñoz

colorchecker CLASSIC
calibrite
mm